

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día lunes veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se constituyeron Israel Hiram Zamora Salas y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente el **Licenciado Armando Esparza Ramírez**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular que fue colocado el día cinco de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Licenciado Edgar Ariel Aguirre Contreras	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciado Ingrid Marlen Durán Vázquez	Secretaria de Acuerdo y Trámite (interina).
Licenciado Alejandra Serrano Bautista	Actuaría.
Licenciado José Santos Medina Jiménez	Actuario.
Antonia Yazmin Carrillo García	Secretaria Taquimecanógrafa
Martha Alicia Sena	Secretaria Taquimecanógrafa

Antonio	
Nancy Beatriz Hinostroza Tovar	Secretaria Taquimecanógrafa
Francisco Guadalupe Álvarez Ojeda	Secretario Taquimecanógrafo
Ricardo Alberto Pinal Gutiérrez	Secretario Taquimecanógrafo
Araceli López Herrera	Auxiliar Administrativo.

No se encuentran presentes las siguientes personas por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Licenciado Juan Pablo Vásquez García	Secretario de Acuerdo y Trámite.	*****
Licenciado Alma Alejandra Mata Vásquez García	Secretaria de Acuerdo y Trámite.	*****
Yasmani Favian Peña Oviedo	Secretario Taquimecanógrafo	*****

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente se destaca que:

A). Verificado que fueran los datos de la agenda se obtuvo que:

Audiencias a desahogarse del 19 de noviembre 2019, al 15 de noviembre de 2020.	553
Señaladas de la visita anterior:	130
Señaladas en el período que se revisa:	553
Audiencias desahogadas del período del 19 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020.	250
Audiencias diferidas del período del 19 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020.	303
Audiencias programadas para desahogarse después de 15 de noviembre de 2020.	150

Respecto a la última audiencia que se tiene programada, se señaló expediente 116/2020, verificado que fuera se desprende que corresponde al 116/2019.

B). En el apartado de ubicación de expedientes, se ingreso a la página web del Poder Judicial del Estado y se advirtió que no se encuentra actualizado, con los expedientes ingresados y los que se remiten al archivo judicial. Lo anterior, en contravención al artículo 27 fracción I inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C). El actual libro de negocios citados para sentencia definitiva se encuentra en mal estado, es decir, a pesar de tener asientos a partir del tres de marzo del año en curso a la fecha, fojas 01 y 02, estas y el resto de las fojas se encuentran desprendidas.

D). En el Cotejo de datos de libros con legajos de sentencias definitivas, se señaló como total del período del 19 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020, un total de 110 sentencias definitivas pronunciadas, siendo que en el período que se informa son 101 sentencias pronunciadas, según se desprende del libro y de los legajos señalados.

E). Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil.

Con referencia a los asuntos pendientes de remisión a la alzada, se dio fe de que a foja 87 del libro, aparece registrado el expediente 408/2015 referente a un juicio ordinario civil promovido por (*****),

en contra de (*****), en que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis y admitiéndose el recurso el veintiocho de octubre del mismo año, obrando una anotación con lápiz que dice: "interrupción del procedimiento por fallecimiento del apelante".

b) Primer Tribunal Distrital.

Con referencia a los asuntos pendientes de remisión a la alzada, se dio fe de que si bien, tanto en el informe que se rinde, como en la foja 122 del libro, aparece registrado el expediente 292/2017 referente a un juicio especial hipotecario promovido por (*****), en contra de (*****), y (*****), en que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve y admitiéndose el recurso el dos de diciembre del mismo año, sin embargo, a foja 120 del libro, aparece otro registro, incluso duplicado, del mismo asunto pero en que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho y admitiéndose el recurso el quince de noviembre del mismo año, obrando una anotación con lápiz que dice: "sentencia interlocutoria aún no firme".

Se trajo a la vista el expediente, cuyo primer tomo consta de 1021 fojas y en la 335 aparece la resolución impugnada, en la 1012 el auto que admite el recurso pero de fecha veintiocho de agosto, y en la 1018 el auto de quince de noviembre del mismo año, pero que es en el que se ordena la remisión de los autos a la alzada.

Asimismo, en el segundo tomo que consta de 46 fojas y en la 7 aparece la otra resolución impugnada de uno de marzo de dos mil diecinueve, en la 35 el auto que admite el recurso de fecha dos de diciembre, y en la 38 el auto de catorce de enero de dos mil veinte, en el que se ordena la remisión de los autos a la alzada.

F). Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.

El último registro de expedientillos auxiliares por promociones irregulares está en la página 324 del libro y no en la 4 como se asentó en el informe.

El último registro de expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento está en la página 325 del libro y no en la 39 como se asentó en el informe.

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que se presentó la persona siguiente a solicitar audiencia ante el visitador Judicial:

A las catorce horas con cuarenta minutos, compareció (***), a efectuar diversas manifestaciones sobre el folio 378/2020, particularmente sobre el retraso en el acuerdo de sus promociones. Lo anterior sin llegar a queja.**

Entrevistado el titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones quienes expusieron lo siguiente:

En uso de la voz el Licenciado Armando Esparza Ramírez, manifiesta lo siguiente: Solicitó de la manera más atenta sea reemplazada la persona de la copiadora, ya que desde el mes de junio del año en curso, falleció quien desempeñaba esa función.

Por otra parte, el licenciado José Santos Medina Jiménez, manifiesta lo siguiente: reitero mi interés de que se me tome en cuenta, para pertenecer a la Visitaduría Judicial General del Poder judicial del Estado

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado a la titular del Juzgado por

conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0283/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio número 379/2020 de fecha veintiuno de febrero del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario, salvo en el rubro de sentencias definitivas pronunciadas, en qué, del propio informe se advierte que de las veinticinco pronunciadas doce se encuentran fuera de plazo legal, así como las interlocutorias que de las ciento cincuenta y cinco pronunciadas ochenta y nueve se encuentran fuera de plazo legal.

Siendo las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Licenciado Armando Esparza Ramírez.
Juez.**

**Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.**

**José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**

La licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de

los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

Licenciada María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial